

## **DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2009 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 0 6 MAY 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el Artículo N° 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Resolución Exenta MINVU Nº 5423 de fecha 03.08.2009 que modifica Resolución Exenta Nº 1019 de fecha 19 de Febrero de 2009, que llama a postulación Nacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar con selecciones mensuales correspondiente al mes de Junio de 2009; dispone asignación de recursos por títulos en cada región y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III.
- e) La Resolución Exenta SEREMI METROPOLITANA DE V. Y U. Nº 2444 del 01.12.2010, que entrega plazo adicional de vigencia a certificados de proyecto individualizado en la presente Resolución.
- f) El listado de **05** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **01.03.2011**, entregados al Proyecto "CRECER CON IGUALDAD", Título II, Código de Grupo Nº 29.959 de la comuna de MAIPU, tramitados por el PSAT "GESTION INMOBILIARIA VALDEMAR SA", e indicados en el ORD. Nº 000695 de fecha **31.03.2011** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con 100% de avance físico de obras.
- g) El Ordinario Nº 33 de fecha 15.03.2011 del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que los certificados que se indican en Visto precedente, cuentan con un avance físico de obras de 100%.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. Nº 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

## **CONSIDERANDO**

 Las razones expuestas por la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano en el Oficio citado en Visto f) de la presente Resolución, que fundamentan la entrega de un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio que indica.

## **RESOLUCIÓN:**

- Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 90 días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio del Llamado 2008 adjudicados al PSAT "GESTION INMOBILIARIA VALDEMAR SA", señalados en el visto "f)".
- Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "GESTION INMOBILIARIA VALDEMAR SA", certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

3//

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME DISTRIBUCIÓN:

- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

ROPOLITANO

- Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia